

## DEFENSA

**Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 022-2020-DE**

Lima, 5 de agosto de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece que la Jefatura del INDECI, es el órgano de más alta autoridad del INDECI, ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la Institución y es ejercida por un General o Almirante en Situación de Retiro, designado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 167-2017-DE, de fecha 22 de noviembre de 2017, se designó al General de Brigada (r) Jorge Luis Chávez Cresta en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, resultando pertinente aceptar la misma;

Que, con la finalidad de continuar el normal desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, resulta necesario encargar las funciones de Jefe del INDECI al Licenciado Luis Alberto Carranza Micalay, Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del General de Brigada (r) Jorge Luis Chávez Cresta, al cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar al Licenciado Luis Alberto Carranza Micalay, Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, las funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaWALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

1875937-9

**Designan integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2020****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 023-2020-DE**

Lima, 5 de agosto de 2020

## VISTOS:

El Oficio N° 305/S-CGE/N-01.4/15.00, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército; el Oficio 711/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio NC-160-SGFA-DSDR- N° 195 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 631/IN/SG, de la Secretaría General del Ministerio del Interior; el Informe Técnico N° 009-2020-DGRRHH/DISAN, de la Dirección de Sanidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa,;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-DE, se aprobó el Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de normar la calificación de la Aptitud psicosomática para la permanencia en situación de actividad para el personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 18 de la norma precitada señala que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional es el organismo responsable de dictaminar sobre asuntos relacionados con la aptitud psicosomática del personal militar y policial, cuando los resultados de las Juntas de Sanidad de las Instituciones han sido materia de reclamo de parte;

Que, en ese contexto el numeral 18.3 del mencionado artículo, indica que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional es presidida en forma anual y rotativa por un (01) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente, e integrada por los siguientes representantes: (i) Componente Médico: Representado por un (01) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente (incluye al Presidente), de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, (ii) Componente Jurídico: Representado por un (01) Oficial jurídico, del grado de Coronel o Teniente Coronel o su equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia, (iii) Secretaría: Desempeñada por un (01) Oficial Médico del grado de Coronel o Teniente Coronel o equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia;

Que, mediante Resoluciones Supremas N° 0051-2019-DE y N° 183-2019-DE, se designó al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú como miembros integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional para el Año Fiscal 2019, en el marco del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Sanidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, emite opinión favorable a la propuesta de representantes de las Instituciones Armadas y de la Policía Nacional del Perú, recomendando la tramitación y aprobación de la Resolución Suprema que designa a los nuevos integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año 2020;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE, establece que los miembros representantes de las Sanidades son nombrados por Resolución Suprema a propuesta de los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y del Director General de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Supremo N° 009-2016-DE, que aprueba el Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, como integrantes de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2020, conforme al siguiente detalle: